

sente Convenio se consignará con carácter «Programa convenido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja». En aquellas actividades cofinanciadas por el FSE se incluirá el logotipo del FSE y se hará constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones.

Octava. *Vigencia del Convenio.*—Dada la duración prevista de los programas el presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, prorrogándose en la forma prevista en el Convenio Marco de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2002 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la puesta en marcha del Programa INTERNET EN LA ESCUELA.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados:

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, La Ministra, Fdo.: María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.—Por la Comunidad Autónoma de la Rioja, El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Fdo.: Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

Proyectos en desarrollo por parte del MEC para la producción de materiales educativos interactivos de apoyo, accesibles por Internet, que se ofrecen a las Comunidades Autónomas

Proyecto	Nivel educativo
Ales II	Ed. Primaria.
Páginas temáticas	Multidisciplinar.
Malted	Inglés para Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Descartes	Matemáticas para Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Newton	Física para Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Proyecto de Historia	Ed. Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Webs Temáticas	Multidisciplinar.
Fomento de la lectura	Ed. Primaria y Secundaria y Formación de Personas Adultas.
Proyecto de Educación Física	Ed. Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Proyecto de Filosofía	Bachillerato.
Proyecto de Lengua Española y Literatura	Ed. Secundaria Obligatoria y Bachilleratos.
Proyecto Paladium de Latín, Griego y Cultura Clásica	Bachillerato en el caso de Latín y Griego y E. Secundaria Obligatoria en el caso de Cultura Clásica.
Proyecto de Educación Plástica y Visual	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Proyecto de Ciencias de la Naturaleza	Ed. Primaria.
Proyecto de Ciencias Naturales	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Proyecto de Ética	Ed. Secundaria Obligatoria.
Proyecto de Música	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Proyecto de Química y Física	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Media	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Banco de imágenes	Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Banco de Imágenes de Formación Profesional	Formación Profesional.
C.F.S. de Administración de Sistemas Informáticos ..	Formación Profesional.
C.F.S. de Información y Comercialización Turística	Formación Profesional.
C.F.S. de sonido	Formación Profesional.

Proyecto	Nivel educativo
C.F.S. de Patronaje	Formación Profesional.
Módulo de Formación y Orientación Laboral	Formación Profesional.
Módulo de Aplicaciones Informáticas de Propósito General	Formación Profesional.

Además se incluirán en este apartado los costes que supongan para el MEC la gestión y el desarrollo de proyectos de producción de materiales educativos, similares a los anteriores, que se realicen en colaboración con las Comunidades Autónomas en el marco del presente convenio.

ANEXO II

Metodología de trabajo propuesta para el desarrollo de nuevos proyectos de producción de contenidos

1. Determinación de los proyectos. En el marco del Comité Técnico de Responsables de TIC en Educación del MEC y las CCAA se determinarán las áreas y niveles en las que sería prioritario poner en marcha un proyecto de desarrollo de materiales.

2. Estudio técnico. EL MEC, a través del CNICE, como coordinador técnico de los proyectos que se inicien, elaborará los estudios técnicos iniciales en los que se incluirán tanto los costes del proyecto como los perfiles profesionales necesarios para acometerlo así como los estándares básicos de desarrollo. Dicha propuesta será presentada al Comité Técnico.

3. Propuesta de personal. A través del Comité Técnico, las Comunidades Autónomas realizarán una propuesta de personal, ajustada a los perfiles que sean requeridos en cada caso, para participar en el proyecto formando parte del grupo de trabajo que se ponga en marcha al efecto y se responsabilice de su desarrollo. El MEC propondrá a los coordinadores de los grupos de trabajo.

4. Control de calidad. Se creará un Subcomité de Calidad y Evaluación dependiendo del Comité Técnico que se responsabilizará tanto de los procesos de selección del personal a partir de los currículos aportados como del seguimiento de los materiales que se vayan generando, velando por su adecuación al plan marcado y a los estándares establecidos y de requerir el nivel de calidad adecuado en los productos en desarrollo. Este Subcomité lo coordinará el MEC.

5. Costes de personal. Cada Comunidad Autónoma participante asumirá los costes del personal que haya propuesto y que sea seleccionado para el desarrollo de los proyectos. Dichos gastos podrán ser imputados como aportación propia dentro de los convenios bilaterales que firme con el MEC al amparo del Convenio-Marco. El personal podrá ser tanto funcionario como profesionales específicamente contratados.

6. Constitución de los grupos de trabajo. Una vez seleccionado el personal, se constituirá un Grupo de Trabajo para cada proyecto específico que se responsabilizará de cumplir los objetivos marcados por el Comité Técnico. La colaboración entre sus integrantes se realizará, además de la permanente por Internet, a través de reuniones presenciales periódicas.

7. Recepción de los productos. Los productos, una vez elaborados, se presentarán al Comité Técnico acompañados del correspondiente informe del Subcomité de Calidad y Evaluación.

8. Derechos sobre los productos. Toda la producción de materiales, informes y documentos elaborados o aportados en el contexto de la colaboración formará parte de un fondo común de recursos a la que tendrán acceso todas las Comunidades Autónomas adheridas al Convenio-Marco y que suscriban convenios bilaterales con el MEC para el desarrollo de contenidos.

19466 *ORDEN ECI/3745/2004, de 4 de noviembre, por la que se hace público el fallo de los Jurados designados para la concesión de los Premios Nacionales de Investigación «Gregorio Marañón», «Santiago Ramón y Cajal», «Leonardo Torres Quevedo», «Pascual Madoz» y «Ramón Menéndez Pidal».*

La Orden de 31 de marzo de 2004, por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 90, de 14 de abril, prevé la concesión en el año 2004 de los siguientes Premios Nacionales de Investigación:

Premio Nacional de Investigación «Gregorio Marañón», en el área de Medicina.

Premio Nacional de Investigación «Santiago Ramón y Cajal» en el área de Biología.

Premio Nacional de Investigación «Leonardo Torres Quevedo», en el área de Ingeniería.

Premio Nacional de Investigación «Pascual Madoz» en el área de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales.

Premio Nacional de Investigación «Ramón Menéndez Pidal», en el área de Humanidades.

En cumplimiento del apartado octavo de la citada Orden, los Jurados de los diferentes Premios han fallado la oportuna concesión de los mismos el día 6 de octubre de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado octavo de la Orden de 31 de marzo de 2004, resuelvo:

Primero.—Hacer público el fallo emitido por los Jurados de cada uno de los siguientes Premios Nacionales de Investigación correspondientes a la convocatoria del año 2004:

1. Premio Nacional de Investigación «Gregorio Marañón», en Medicina:

El Jurado, presidido por el excelentísimo señor don Salvador Ordóñez Delgado, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales, excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán, don José López Barneo, don Miquel Vilardell Tarrés, don Antonio Fernández de Molina Cañas y don Manuel Serrano Ríos, y actuando como Secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 6 e octubre de 2004, otorgar el galardón a don José María Mato de la Paz.

2. Premio Nacional de Investigación «Santiago Ramón y Cajal», en Biología:

El Jurado, presidido por el excelentísimo señor don Salvador Ordóñez Delgado, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por la excelentísima señora doña Margarita Salas Falgueras, doña Ángela Nieto Toledano, doña María Teresa Miras Portugal, don Federico Mayor Menéndez y don Carlos López Otín, y actuando como Secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 6 de octubre de 2004, otorgar el galardón a don Jesús Ávila de Grado.

3. Premio Nacional de Investigación «Leonardo Torres Quevedo», en Ingeniería:

El Jurado, presidido por el excelentísimo señor don Salvador Ordóñez Delgado, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales, excelentísimo señor don Antonio Hernando Grande, don Manuel Elices Calafat, don Eugenio Andrés Puente, don Enrique Alarcón Álvarez y don Fernando Briones Fernández-Pola, y actuando como Secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 6 de octubre de 2004, otorgar el galardón a don José Domínguez Abascal.

4. Premio Nacional de Investigación «Pascual Madoz», en Derecho y Ciencias Económicas y Sociales:

El Jurado, presidido por el excelentísimo señor don Salvador Ordóñez Delgado, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales, don Juan María Esteban Marquillas, don Luis Díez-Picazo Ponce de León, doña María Ángeles Durán Heras, don Andreu Mas Colell y doña Anna Cabré Castellví, y actuando como Secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 6 de octubre de 2004, otorgar el galardón a don Jordi Nadal Oller.

5. Premio Nacional de Investigación «Ramón Menéndez Pidal», en Humanidades:

El Jurado, presidido por el excelentísimo señor don Salvador Ordóñez Delgado, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, integrado por los vocales, excelentísimo señor don Antonio Pascual Rodríguez, don Fernando Bouza Álvarez, don Javier Muguerza, doña Josefina Gómez Mendoza y don Pedro Cátedra García, y actuando como Secretaria doña Violeta Demonte Barreto, Directora General de Investigación, decidió, en su reunión de 6 de octubre de 2004, otorgar el galardón a don Francisco Rico Manrique.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADÍÑANOS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

19467 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.*

«En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inserto en este Boletín Oficial del Estado del día veintitrés de iguales mes y año, se hace público para general conocimiento que el día veinticinco de agosto de dos mil cuatro se ha producido en esta Real Academia una vacante de Académico de Número, en la medalla dieciocho por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Marcelo González Martín, adscrito a la Sección de Ciencias Filosóficas». En virtud del artículo once de los Estatutos de la Corporación se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia, dentro de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOE.

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada por tres Académicos Numerarios.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos del candidatos.

Madrid, 5 de octubre de 2004.—El Académico Secretario, Jesús González Pérez.

19468 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2004, de la Real Academia Nacional de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.*

Por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Manuel Lora Tamayo, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, Medalla n.º 30, en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un «currículo vitae» del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, n.º 11, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 2004.—La Académica Secretaria, María del Carmen Francés Causapé.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19469 *ORDEN TAS/3746/2004, de 2 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión por el Instituto Social de la Marina de subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades socio-culturales en el año 2004.*

El Instituto Social de la Marina es un organismo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que tiene como finalidad la asistencia a los trabajadores del mar, favoreciendo su mejoramiento humano, profe-